DEPENDENCIA	Gerencia General
1. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
NOMBRE:	SERVICIOS PROFESIONALES SUPERAVIT CIERRE FISCAL 2025
CÓDIGO:	2.1.2.02.02.008.11
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS.

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

"ACUATODOS" S.A. E.S.P., es una Empresa de servicios Públicos del Orden Departamental, por acciones, del tipo societario anónimas, de carácter oficial, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes -Constituida mediante escritura pública No. 1.492 de fecha 14 de agosto de 2009 y cuya participación del Departamento de Casanare fue ratificada mediante ordenanza No 04 de 17 de abril de 2012y escritura pública No 2717 de octubre 19 de 2012, cuyo objeto principal consiste en la prestación de servicios públicos; y así mismo en la de desempeñar el papel de gestor dentro del Plan Departamental de Aguas, en el Departamento de Casanare. En su rol como gestor LA EMPRESA se encuentra gestionando e implementando el Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

El Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento PDA, son un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos y domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

El decreto 1425 de 2019, en su artículo 2.3.3.1.2.3., numerales 1º, 2º y 12º, establece como funciones del Gestor, entre otras: a) Desarrollar las acciones necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, b) Gestionar a nivel departamental los asuntos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico como representante del Gobernador cuando el departamento lo requiera.

De otra parte, ACUATODOS S.A. E.S.P., por ser una entidad del nivel descentralizado del Departamento de Casanare, tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, las cuales se encuentran articuladas con las acciones a desarrollar para alcanzar los objetivos misionales en el Departamento de Casanare, para lo cual requiere entre otras cosas contratar profesionales idóneos que coadyuven a la recopilación de información para emitir las respuestas ante los entes de control de cada proyecto y contrato que requieran, dado que debido al alto cumulo de trabajo de la empresa, el personal actual es insuficiente para ello.

En este orden de ideas para el desarrollo de sus funciones como gestor, la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P., suscribió con la Gobernación de Casanare el Contrato Interadministrativo **No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0026-2025 y No. INTERNO 2663 de 2025** cuyo objeto es: "*GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE*" con el fin de dar

SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS." por un plazo de DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO y un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.548.853,33).

3. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario realizar la Supervisión, la cual será ejercida por la **GERENCIA GENERAL** de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P., o por quien esta designe por escrito, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 005 del 5 de septiembre de 2017 "Manual de Contratación de ACUATODOS S.A E.S.P." modificado mediante Acuerdo No.010 de 2024.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR

De conformidad con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del servicio requerido por la empresa:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111620	Servicios temporales de recursos humanos.

5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. ACTIVIDADES:

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", a realizar las actividades inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, por lo cual el contratista debe realizar lo siguiente:

1. Acompañar y brindar apoyo técnico a la Gerencia General en los comités, mesas de trabajo, reuniones de Junta Directiva y sesiones de la Asamblea General de Accionistas de ACUATODOS S.A. E.S.P., según corresponda.
2. Revisar y efectuar seguimiento a las actuaciones administrativas adelantadas por la Gerencia General de ACUATODOS S.A. E.S.P., de conformidad con la normativa y los procedimientos institucionales aplicables.
3. Aplicar y contribuir al cumplimiento de las directrices, políticas y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de ACUATODOS S.A. E.S.P., en articulación con las políticas departamentales y nacionales y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Oficina de Control Interno.
4. Realizar seguimiento y verificación a los procedimientos contables y financieros sometidos a consideración y aprobación de la Gerencia General de ACUATODOS S.A. E.S.P., en observancia de las disposiciones legales y

sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A. E.S.P. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, o aquella que la derogue, cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
19. Presentar informes mensuales donde conste el cumplimiento de las actividades encomendadas.
20. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

6. SOPORTE TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta que la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial de ACUATODOS S.A. E.S.P., el día veintiuno (21) de septiembre de 2026, certificó que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal suficiente, para apoyar las actividades jurídicas de la Subgerencia Jurídica, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, con una persona natural, que cumpla con los requisitos descritos en el artículo 3º Resolución No. 100.60.4-006 de fecha 08 de enero de 2026 "*Por la cual se adopta la escala de honorarios para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", para la vigencia 2026*" para tal fin:

NIVEL	CATEGORIA	PERFIL
SERVICIOS PROFESIONALES	2	Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida, seis (6) años de experiencia profesional de los cuales se deben acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Aplican las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 del 2015.		

El contratista debe presentar con la propuesta, las certificaciones en las cuales conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión, no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, normas que sobre conflictos de intereses establece el código de comercio, la Ley 222 de 1995, y demás normas que adicionen o modifiquen la materia. Para tal efecto, deberá manifestar expresamente que no se encuentra incurso en las citadas prohibiciones. En el evento en que no se haga esta manifestación expresa, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el contratista declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

6.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

6.2.1. Factores de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar, se tendrá en consideración los siguientes factores:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA/INHABILITA

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La Entidad debe verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, en aras de garantizar que el futuro contratista posea la idoneidad, garantizando no solo la experticia, sino además la suficiencia técnica, administrativa y operacional.

6.2.5. Documentos que deben presentar con la propuesta:

Para la verificación del cumplimiento de idoneidad, la Empresa tendrá en consideración, los siguientes requisitos exigidos:

6.2.5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la Propuesta (formato 1).
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del proponente.
- Fotocopia de la libreta militar (Para hombres menores de 50 años)
- Copia del Registro Único Tributario – RUT. Actividad Comercial relacionada con el objeto contractual.
- Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, según artículo 9 de la ley 828 de 2003 (formato 2).
- Certificado de afiliación salud y pensión del mes correspondiente (activo) y anexo correspondiente.
- Declaración de no encontrarse incurso (a) en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, normas que sobre conflictos de intereses establece el código de comercio, Ley 222 de 1995, y demás normas que rigen la materia (formato 3).
- Boletín Responsables Fiscales: ACUATODOS S.A. E.S.P., consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o persona jurídica y de su representante legal. NOTA. No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: ACUATODOS S.A. E.S.P., consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. NOTA. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.
- Certificado de Antecedentes Judiciales: ACUATODOS S.A. E.S.P., consultará el certificado de antecedentes judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta. NOTA. No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
- Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas: ACUATODOS S.A. E.S.P., consultará en la página web de la Policía Nacional que las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren incursas en la inhabilidad de que trata el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Certificado REDAM – registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley 2097 de 2021). Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página Web. http://www.redam.gov.co
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales
- Compromiso anticorrupción: El oferente deberá allegar el anexo descrito en el (formato 4) debidamente diligenciado.
- Certificado de examen médico ocupacional (Decreto 1072 de 2015).

6.2.5.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

El sector de servicios o terciario es uno de los tres sectores más importantes dentro de la economía mundial, pese a que, para el caso colombiano, solo hasta el siglo XX fue que el peso de la participación del sector en el PIB empezó a ser relevante en términos de producción y empleo. El sector no produce *per se* bienes materiales ni los transforma, pero sí provee al sector público de bienes y servicios que satisfacen las necesidades. Este sector es muy diverso y ofrece una amplia gama de actividades como el comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros y demás.

7.1.1.2 Análisis Legal.

Sobre los contratos de prestación de servicios profesionales, el Consejo de Estado ha señalado: "*...se entiende entonces por contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos otros contratos de cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trate de un saber intelectivo cualificado.*

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberían quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales.

7.1.1.3 Análisis Comercial.

Dada la naturaleza de las obligaciones requeridas, las cuales se describen en las obligaciones y alcance del objeto del estudio previo, la entidad considera que para la prestación de servicios profesionales se hace necesario contratar una persona natural, idónea con capacidad jurídica para el cumplimiento del objeto contractual, la prestación del servicio con independencia, conocimientos específicos y relación directa con el supervisor.

Perspectiva Técnica.

Para la contratación de servicios, la persona natural debe cumplir con el perfil señalado en la Resolución No. 100.60.4-006 de fecha 08 de enero de 2026, "*Por la cual se adopta la escala de honorarios para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P." para la vigencia fiscal 2026*".

Formación académica: artículo 3º Resolución No. 100.60.4-006 de fecha 08 de enero de 2026: Categoría 2, Título profesional universitario en administración de empresas y/o administración pública, título de especialización en el área requerida, seis (6) años de experiencia profesional de los cuales se deben acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

ACUATODOS S.A. E.S.P., de acuerdo con la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a analizar la necesidad de tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Teniendo en cuenta el plazo de ejecución, así como la forma de pago, el alcance de las actividades a desarrollar y la naturaleza personal del servicio, se estima que no existen riesgos que pudieran afectar el equilibrio contractual. Se anexa matriz al presente.

9.2 COBERTURA DEL RIESGO:

Atendiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación de la Empresa y el artículo séptimo, ultimo inciso de la Ley 1150 de 2007, que establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla". Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, plazo de ejecución y forma de pago: No se requerirá al CONTRATISTA constituir garantía única.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para la presente contratación NO es aplicable ningún Acuerdo Comercial, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente: ANEXO. 4 **Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales** – Núm. 48 "*Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado*".

11. CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
11.1 TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
11.2 OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ADELANTA LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P. DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS COMPETENCIAS ASIGNADAS.
11.3 PLAZO	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
11.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	YOPAL CASANARE
11.5 PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.548.853,33).
11.6 FORMA DE PAGO	El valor del contrato se cancelará mediante DOS (2) mensualidades vencidas, de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($5.830.810,00) M/CTE, a la presentación de cuenta de cobro, previa entrega de informe de actividades con el visto bueno del supervisor y acreditación del pago de aportes en materia de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al mes de ejecución, sobre una base del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato. Y un pago final TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($3.887.213,33) M/CTE, previa entrega del informe final de las actividades realizadas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes en materia de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al mes de ejecución y suscripción de acta de terminación y liquidación del respectivo contrato.